



SELLO CUARTO. VEINTE
MIL REALES. AÑO DE 1775.
SETECIENTOS Y QUARANTA
Y SESTE.

Señor, Thaviéndolo oydo. Acordo que Manuel Conesa
fiel que en el Cosquedo año, estuvo encha Sierra, y
forme sobre esta pretension, y seruaiga Varon
Enrri et P. D. Pedro Corbasi, Regr. de la Conferencia
del acuerdo antecedente.

El gr. J. S. Ygnacio
Nav. pide se le su
plan Cavildo...

El Sr. D. Juan Donau Navarro, suplico ala Su.
que en atencion ala ocupacion con que se alla de
Abogado deus dependencias, y que por Varon de ellas
no puede asistir muchos dias a Cavildo, se le suplan
Estos para todo Senos de Suertes, si fuere de su agru
do. Thaviéndolo oydo, temiendo presente que la uni
tancia, y ferida es materia de gracia, que han con
tradicho algunos Cavalleros Capitulares, queda con
stante Sentimiento de no Condeszender adha suplica
y acordo que asi se le haga saber.

Solvio acurrar et Sr. D. Juan Donau Navarro,
que se salio antes de sentar et acuerdo antecedente
que se le hizo notorio.

Fiel Executoria de los presentes Sr. huieron presente ala Su. Como el
Sr. Gines Saorin, a quien tocan los dos meses de
el Sr. Galtero... Fiel Executor que Impresan el dia de mañana
mediante a llave autentica de esta Su. propone para
que los suban al Sr. D. Juan Galtero; D. Juan Vizor,
Sr. Joseph Vocamora, a fin de que la Su. Elija de que
tonga por mas Combeniente. Thaviéndolo oydo,
nombro al Sr. D. Juan Galtero. Tacado se le haga saber.

